MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

CONTRATO Nº 002/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES" -----

Entre la **Municipalidad de Tavapy,** domiciliada en la **calle Amambay y San Antonio, Ciudad de Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero.**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y el **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia E. Méndez Pico,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **calle Amambay y San Antonio de esta ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"ESTACIÓN DE SERVICIOS JOSE MARIA" con Ruc. Nº* 1473906-2**, domiciliada en Barrio San José centro Urbano, Ciudad de Tavapy, **República del Paraguay**, representada para este acto por ***la Sra. Gladys Rumilda Martínez***, con **Cédula de Identidad Nº** 1.473.906, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE *"PROVISION DE COMBUSTIBLE" ID Nº* 346741"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de combustibles por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"**.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346741.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"**, convocado por la Unidad Operativa de

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

COPETROL José María Km. 323 - Alto Paraná Py Cel. 0982 398 106

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Contrataciones de la Municipalidad de Tavapy. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 679/2018 de fecha de 20 de Marzo de 2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	15101505-001	Gasoil/Diesel (Tipo III)	Litro	20.661	Boca de expendio	4.840	99.999.240
1	15101503-9999	Nafta (89 Octanos)	Litro	8.474	Boca de expendio	5.900	49.996.600
TOTAL, GUARANÍES							**149.995. 840**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Cientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta guaraníes) IVA INCLUIDO. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En boca de expendio de la Estación de Servicios Autorizada. ----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con una vigencia de 9 (nueve) meses.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

CORREDOR José María Km. 323 - Alto Paraná Cel. 0982 398 106

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tavapy, República del Paraguay al día 24 del mes de Marzo y año 2018.----------

.....
Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

.....
Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Sra. Gladys Rumilda Martínez Vda. de Jacquet

EMPRESA CONTRATISTA